

Plan Local de Seguridad y Convivencia Comuna 90 – Santa Elena

Tabla de contenido

1.	Introduction	1
	Metodología para la formulación de Planes Locales de Seguridad y าvivencia	3
3.	Marco Normativo	9
	Articulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia con el Planegral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023	9
5.	Objetivos del PLSC	12
6.	Información sobre la comuna	12
7.	Equipamiento y oferta Institucional	13
8.	Diagnóstico, identificación y priorización de problemáticas de la Comuna 90	0 –
San	nta Elena	16
9.	Formulación de Estrategias PLSC	27
10.	Sistema de seguimiento y evaluación del PLSC	29

1. Introducción

Los retos que enfrenta la ciudad de Medellín en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos e inadecuadas formas de apropiación del espacio público, requieren de la formulación de un marco estratégico de intervención y gestión que permita mitigar el impacto de dichas problemáticas, y gestionar de manera eficiente las iniciativas tendientes a prevenir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio. En este sentido, los Planes Locales de Seguridad y Convivencia (PLSC), como estrategia de territorialización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), se erigen como instrumentos estratégicos, a partir de los cuales es posible establecer la escala y el alcance de las intervenciones que en el territorio







permitan una adecuada gestión local de la seguridad y la convivencia ciudadana en Medellín.

Los PLSC establecen un marco de acción orientado a la disminución de las problemáticas en convivencia y seguridad, y a la prevención de diferentes tipos de violencias y conflictividades sociales en cada una de las comunas que componen la ciudad. De esta manera, los PLSC son una herramienta a través de la cual se focalizan las acciones de aquellos actores corresponsables de la seguridad y la convivencia ciudadana en el marco del PISCC.

Adicionalmente, los PLSC definen espacios de concertación y deliberación ciudadana sobre los cuales se orientarán las iniciativas que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se han definido y concertado bajo criterios objetivos de planeación, gestión e implementación en el marco del PISCC. Lo anterior se enmarca en el esfuerzo por hacer un uso racional y optimizado de los recursos técnicos, humanos, físicos, tecnológicos, entre otros, dedicados a la gestión de las problemáticas y contribuyendo a la calidad de vida de la población de la ciudad.

El proceso de formulación de los PLSC (2020-2023) es el resultado de un conjunto de apuestas por planear y gestionar la seguridad y convivencia de manera colectiva, objetiva, amplia y diferenciada; además, se buscó construir planes de manera participativa, mediante la convergencia de actores comunitarios, civiles y de las dependencias de la administración municipal cuya naturaleza evidencia relaciones de corresponsabilidad en la gestión de los asuntos que atañen a la seguridad ciudadana desde una perspectiva integral.

El presente plan evidencia la ocurrencia de fenómenos complejos que deben ser abordados de manera oportuna e integral, evidenciando las diferentes violencias que son ejercidas en contra de la ciudadanía, en contra de sus derechos y libertades fundamentales. Asimismo, propone las estrategias y alternativas de solución a través de las cuales será posible mitigar y reducir el impacto producido por dichas problemáticas.

En consecuencia, se espera que los PLSC sean un instrumento de planificación estratégica que permitan una toma informada de decisiones en materia de seguridad y convivencia; asimismo que sean una herramienta para la gestión que logre mejores condiciones de seguridad y convivencia, una menor ocurrencia de diferentes tipos de violencia, una mayor protección de los derechos de los ciudadanos y un mejor relacionamiento del ciudadano con su entorno.







2. Metodología para la formulación de Planes Locales de Seguridad y Convivencia

La metodología para la formulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia PLSC, fue puesta en marcha mediante un cronograma de trabajo estructurado en siete etapas, ello con el fin de llevar a cabo un ejercicio alineado con lo dispuesto en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, que permitiese identificar las dinámicas de seguridad y convivencia ciudadana de cada uno de los territorios de la ciudad de Medellín.

El proceso de construcción de estos planes se dio de manera colectiva, a través de ejercicios participativos para la construcción del diagnóstico y priorización, la aplicación de encuestas en cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad, y el análisis de fuentes cuantitativas y cualitativas realizado por el equipo territorial responsable de la formulación de estos planes. En este sentido, los PLSC se conciben como producto de la participación ciudadana, el diálogo interinstitucional y la identificación y cualificación de las problemáticas del PISCC desde el enfoque territorial.

Definición de Definición del escenarios e Fase previa o instrumentos para marco de alistamiento la recolección de la normativo información Diagnóstico y Formulación de Convocatoria de priorización de los actores clave objetivos y plan problemáticas de acción PLSC para el por territorio diagnóstico Seguimiento y Evaluación a los PLSC

Gráfico 1. Ruta metodológica para la formulación de PLSC 2020-2023









A continuación, se presentan de manera detallada, cada una de las etapas que componen la ruta metodológica para la construcción de los PLSC.

2.1. Fase previa o de alistamiento

La fase previa o de alistamiento consistió en la definición de los principales elementos y condiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de formulación. Para ello, se elaboraron instrumentos de capacitación para el equipo territorial corresponsable en el diseño, implementación y seguimiento de los PLSC. Tales instrumentos fueron: guía de capacitación, actividades prácticas y de contexto y metodología para la construcción de los PLSC.

La guía de capacitación tenía el propósito de contextualizar a los equipos territoriales sobre la organización y funcionamiento de la secretaría, el rol de los equipos territoriales en la gestión local de la seguridad y brindar un encuadre sobre la política pública de seguridad y convivencia, el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y los planes locales de seguridad y convivencia. Este documento fue socializado con cada uno de los equipos territoriales.

Las actividades prácticas y de contexto consistieron en ejercicios realizados por los equipos territoriales y el equipo de planeación, ello en relación con cada una de las zonas en que se divide la ciudad. En estos talleres se realizó análisis de información cuantitativa y cualitativa sobre todas las comunas de la ciudad, con el fin de cualificar la información del territorio y contextualizar al gestor sobre su comuna. Con ello se generó una aproximación al territorio por parte del equipo territorial, promoviendo además la identificación entre los equipos de trabajo responsables de la formulación e implementación de los PLSC.

Finalmente, se construyó y socializó la metodología para la construcción de los planes, tanto la ruta metodológica como el contenido de los documentos fueron presentados a los equipos territoriales. También, se definieron los roles que tendrían cada uno y las etapas en las que intervendrían para la construcción de los PLSC.

2.2. Definición del marco normativo de los PLSC

En el marco del diseño del PISCC se llevó a cabo una revisión de la legislación vigente en materia de seguridad ciudadana y convivencia. Dicha revisión fue actualizada y complementada para el diseño de los PLSC, ello implicó relacionar la normativa relativa a la administración y destinación de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad FONSET, se definió el marco de políticas públicas y







planes integrales de seguridad y convivencia, así como la revisión de ejercicios de planeación de anteriores administraciones, con el fin de garantizar un ejercicio articulado y coherente. Finalmente, se incluyeron las disposiciones del orden local, que regulan escenarios territoriales como los comités locales de gobierno o los consejos de convivencia.

2.3. Diseño y definición de los escenarios e instrumentos metodológicos para la recolección de la información del territorio.

En esta fase se establecieron los instrumentos y los escenarios para la recolección de información del diagnóstico y priorización de las problemáticas contenidas en el PISCC. Para la realización del diagnóstico se diseñó una encuesta virtual para la ciudadanía, cuyo propósito era identificar las problemáticas que más afectan su comuna, la priorización de las mismas y posibles alternativas de solución orientadas a disminuir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio.

La muestra para la implementación de este instrumento fue 200 encuestas para cada comuna y corregimiento, con excepción de los corregimientos de Santa Elena, Altavista y Palmitas donde se definió una muestra de 100 encuestas. En estos tres casos anteriores, se optó por aumentar el número de grupos focales con el fin de mejorar la obtención de información en territorios con bajo nivel de conectividad.

La realización de grupos focales, fue el segundo instrumento para las jornadas de participación comunitaria en el marco de la formulación de los PLSC. Para ello, se definió la realización de por lo menos tres grupos focales por comuna, los cuales se realizaron con actores clave del orden comunitario, ciudadano e institucional, estos últimos representados en los miembros de la mesa interinstitucional de cada comuna.

Los ejercicios participativos contaron, no sólo con la participación de miembros de juntas administradoras locales y juntas de acción comunal, sino también con miembros de colectivos sociales, civiles, culturales, deportivos y habitantes en general de cada una de las comunas. Los grupos focales tuvieron como propósito la identificación, territorialización y priorización en clave de ocurrencia e impacto de las problemáticas de seguridad y convivencia de cada comuna y corregimiento. Otro de los elementos abordados en los ejercicios fue la identificación de alternativas de solución en relación con las problemáticas identificadas en clave de capacidades de coordinación y articulación institucionales.







Como se mencionó con anterioridad, en los corregimientos de Santa Elena, Altavista y Palmitas, se realizaron grupos focales por cada una de las veredas y áreas que conforman los corregimientos. Esto, con el fin de mejorar la calidad de la información en el territorio, y complementar los datos de las encuestas aplicadas.

Otro instrumento para la recolección de información fueron las entrevistas semiestructuradas con el equipo territorial de la unidad de convivencia y los comandantes de las estaciones de policía de las comunas de la ciudad. Las entrevistas permitieron recoger información relevante respecto de las problemáticas y su comportamiento específico en cada uno de los territorios. Además, estas entrevistas evidenciaron la experiencia de quienes cotidianamente atienden los fenómenos Este instrumento permitió identificar posibles fallas institucionales o elementos a tener en cuenta a la hora de implementar los planes desde las instituciones.

Finalmente, el sistema de información para la seguridad y la convivencia SISC suministró información cuantitativa y cualitativa respecto de cada comuna y corregimiento. Esta información permitió contrastar los insumos producto de la realización de las actividades participativas de diagnóstico para el diseño de los PLSC. Sumado a ello, el sistema puso a disposición del equipo formulador integrantes de sus equipos para el acompañamiento a los ejercicios en territorio.

2.4. Convocatoria de los actores clave para los ejercicios de diagnóstico participativo.

La convocatoria de actores se realizó de manera simultánea para todas las comunas y corregimientos de la ciudad. Estas actividades fueron apoyadas por diversos actores comunitarios e institucionales, quienes apoyaron la difusión de las invitaciones a las actividades de diagnóstico (Encuestas y grupos focales).

Se invitaron actores clave del tipo comunitario y civil de cada comuna y corregimiento de la ciudad. Es importante recordar que la convocatoria no estuvo dirigida exclusivamente a miembros de la Juntas Administradoras Locales o Juntas de Acción Comunal, también se promovió la participación de liderazgos alternativos y otros públicos que aportaron sus visiones sobre la seguridad y la convivencia. Además, se invitaron a los actores que tienen asiento en las mesas interinstitucionales de cada comuna y corregimiento. Finalmente, se convocaron comandantes de estación y miembros de la unidad de convivencia, para realizar las entrevistas semiestructuradas, insumo necesario para construir el diagnóstico.







2.5. Diagnóstico y priorización de problemáticas por territorio

El ejercicio de diagnóstico se elaboró guardando un proceso de articulación con lo dispuesto para los instrumentos de territorialización de la política pública de seguridad y convivencia y el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC. Lo anterior reconociendo que los PLSC son un ejercicio de vital importancia para la identificación y territorialización de problemas, con el fin de focalizar la oferta de los organismos de seguridad y justicia contenida en el plan de acción del PISCC.

El diagnóstico se elaboró a partir de la sistematización de las actividades de diagnóstico desarrolladas en el punto anterior. Con la información de los grupos focales, los resultados de las encuestas y la información producto de las entrevistas semiestructuradas, se construyó una matriz de análisis a fin de sistematizar la información y contar con los insumos suficientes para construir el diagnóstico.

Para la priorización de problemáticas se utilizó una metodología propia de la administración y gestión de riesgos, la cual permitió evaluar, en términos de ocurrencia e impacto, el riesgo que implican dichas problemáticas en cada territorio. Se definió una escala de valoración numérica, de uno a cinco, donde uno implica una muy baja o nula ocurrencia, y donde cinco, refería a una ocurrencia constante. De manera analógica, la misma escala fue utilizada para evaluar las condiciones del impacto. Las dimensiones definidas para el ejercicio fueron las mismas definidas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana de la ciudad.

La ocurrencia refiere el número de veces que tiene lugar un fenómeno y el impacto, las consecuencias del hecho analizado en términos estratégicos, operativos, sociales, económicos, culturales, políticos, territorial, comunitario, entre otros. Asimismo, se consideraron otros dos asuntos para realizar la evaluación que condujera a la priorización, a saber: interrelación e interdependencia. Por interrelación se entiende que muchos de los riesgos o problemáticas identificadas, tienen causas comunes, relaciones que afianzan su ocurrencia y promueven su permanencia en el tiempo ocasionando impactos lesivos, en este caso, para la seguridad y la convivencia. En el caso de las interrelaciones, deben mitigarse los elementos comunes, en un intento por mitigar cada uno de los riesgos interrelacionados. En el caso de las interdependencias, debe considerarse el hecho de que muchos de los riesgos que se presentan, en este caso en materia de seguridad ciudadana y convivencia, tienen una fuerte







interdependencia con relación a otros que también emergen en el escenario de evaluación.

Finalmente, las alternativas de solución fueron incluidas en la matriz por medio de la cual se sistematizó la información. Los puntos referidos por los participantes se enfocan en posibles rutas de trabajo en clave institucional, administrativa y comunitaria, asuntos a ser fortalecidos para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los territorios.

2.6. Definición de objetivo general y objetivos específicos y plan de acción de los planes locales

La definición de los objetivos generales y específicos tomó como punto de partida lo dispuesto para el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. El PISCC contiene un objetivo general orientado al aumento de capacidades de articulación y coordinación para la gestión de la seguridad y convivencia, y otros específicos orientados a atender cada una las problemáticas identificadas. En este sentido, el ejercicio se orientó a asociar estos objetivos con las dimensiones identificadas en los planes, pero atendiendo de manera clara las particularidades propias de cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.

2.7. Seguimiento

En este apartado, se consideraron los principales escenarios e instrumentos por medio de los cuales puede hacerse una adecuada evaluación y seguimiento a los planes locales de seguridad y convivencia de las comunas y corregimientos de la ciudad.

En este sentido, se consideraron escenarios como los consejos de convivencia, comités locales de gobierno, entre otros espacios de gestión de los asuntos del gobierno local en la comuna. También, objeto de evaluación los planes de acción de los PLSC, los cuales serán el resultado de los ejercicios de territorialización de la oferta institucional contenida en el plan de acción de plan integral de seguridad y convivencia.

Se definirán entonces, las fechas y herramientas mediante las cuales se presentarán los avances y los resultados del plan, atendiendo las dinámicas propias de las comunas, los actores clave asentados en ella, las lógicas propias de la participación ciudadana y la naturaleza del escenario en el que se pretende desarrollar este proceso.







3. Marco Normativo

Gráfico 2. Marco Normativo e Institucional PLSC

Política Marco de Convivencia y Seguridad ciudadana Nacional Ministerio de Defensa Nacional, 2019 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental Gobernación de Antioquia, 2020-2023 Política Pública Metropolitana de Seguridad y Convivencia Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2019 Metropolitano Plan Integral de Seguridad y Convivencia Metropolitano Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2016-2019 Política Pública de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín Acuerdo 021 de 2015 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023 Municipal Acuerdo 47 de 2012 Por el cual se impulsa la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Decreto 1028 de 2014 Por medio del cual se conforman y reglamentan los Comités Locales de Gobierno en las Comunas y Corregimientos del Municipio de Medellín.

Construcción: Equipo Formulador PISCC.

4. Articulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023

Los Planes Locales de Seguridad y Convivencia son una herramienta para la gestión territorial de las problemáticas de seguridad y convivencia en cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad. En ese sentido, estos instrumentos







deben ser entendidos en el marco de una estrategia integral de planeación que busca fortalecer las capacidades de los actores responsables y corresponsables en materia de seguridad y convivencia, para la gestión de sus problemáticas en los territorios. Así, los PLSC parten de una articulación con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana de 2019, donde se expresa la necesidad de que los instrumentos de planeación local de la seguridad y la convivencia cuenten con la georreferenciación de riesgos, delitos y problemáticas, con el fin de encaminar acciones **microfocalizadas** en aquellas zonas que son consideradas de mayor riesgo social y situacional.

En lo que respecta al PISCC 2020-2023, este prioriza seis dimensiones que contienen diferentes problemáticas en materia de seguridad y convivencia, las cuales, según el documento diagnóstico, ocurren de manera diferenciada según las dinámicas propias de los diferentes territorios. De esta manera, los PLSC se convierten en una de las herramientas a través de las cuales se materializa e implementa el componente estratégico del PISCC, dado que permitirán focalizar y territorializar cada uno de sus lineamientos. Para este fin, es fundamental contar con la participación no solo de los organismos de seguridad y de justicia, sino de los líderes comunitarios y de la comunidad en su conjunto, dado que estos últimos son quienes conocen los detalles y las dinámicas en torno a las problemáticas de seguridad y convivencia que se presentan en sus barrios, comunas y corregimientos.

El objetivo es que los PLSC como instrumento de gestión microterritorial permitan ajustar la priorización de las dimensiones y problemáticas del PISCC, y que el componente estratégico para la gestión de la seguridad y la convivencia sea el reflejo de las características, necesidades y dinámicas de cada territorio. De esta manera será posible articular la implementación de las líneas estratégicas y acciones del PISCC impactando la seguridad y la convivencia de cada barrio, sector, comuna y corregimiento, de acuerdo a su particularidad.

Tabla 1. Dimensiones y priorización del PISCC 2020-2023

	DIMENSIÓN	PROBLEMÁTICAS CONTENIDAS EN LA DIMENSIÓN
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI-	Homicidio, Desplazamiento forzado intraurbano, Lesiones personales
D2	Hurtos	Hurto a personas, Hurto de motos, Hurto de carros, Hurto a establecimientos







		comerciales, Hurto a residencias, Hurto a entidades financieras
D3	Crimen Organizado	Crimen organizado, Rentas criminales, Extorsión, Estupefacientes
D4	Comportamientos Contrarios a Convivencia	Comportamientos contrarios a la convivencia, Riñas
D5	Violencias contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar –VIF-	Feminicidios, Violencias sexuales, Violencia intrafamiliar VIF, Trata de personas
D6	Violencias asociadas a Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes -NNAJ-	Uso, vinculación, instrumentalización y/o reclutamiento -UVR- de NNAJ, Explotación sexual y comercial de NNA - ESCNNA-

PRIORIZACIÓN PROBLEMÁTICAS DEL PISCC					
DIMENSIÓN					
D3	Crimen Organizado				
D5	Violencias contra la Mujer y Violencias Intrafamiliar –VIF-				
D4	Comportamientos Contrarios a Convivencia				
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI-				
D6	Violencias asociadas a NNAJ				
D2 Hurtos					
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PISCC					
DIMENSIÓN					
Línea 1	Estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales				
Línea 2	Prevención y atención integral de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar				
Línea 3	Prevención y promoción de la convivencia ciudadana				
Línea 4	Prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos				
Línea 5	Prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes				
Línea 6	Estrategia de intervención contra el hurto en sus distintas modalidades				

Fuente: Alcaldía de Medellín (2020).







5. Objetivos del PLSC

5.1. Objetivo general

Territorializar las capacidades de articulación y coordinación de los organismos de seguridad y justicia y las dependencias de la administración municipal para la gestión y el uso eficiente de los recursos orientados a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la Comuna 90 Santa Elena.

5.2. Objetivos específicos

- Reducir la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en la Comuna 90 Santa Elena a través de sinergias interinstitucionales para el fortalecimiento transversal de las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y la persecución de las economías y rentas criminales
- Promover la prevención y atención integral y diferencial de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar orientadas a la superación de las dinámicas de disparidad de poder entre hombres y mujeres y las brechas de género que tienen lugar en la Comuna 90 Santa Elena.
- Prevenir el escalonamiento de hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de los conflictos, la vulneración de derechos y la intolerancia, los cuales deterioran las relaciones de convivencia entre los habitantes de la Comuna 90 Santa Elena.
- Fortalecer los mecanismos e instrumentos institucionales para la prevención y reacción frente a los delitos contra la vida y los derechos humanos en la Comuna 90 Santa Elena.
- Coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la Comuna 90 Santa Elena.
- Apoyar las acciones estratégicas y operativas para la prevención y la reacción frente al delito del hurto en todas sus modalidades en la Comuna 90 Santa Elena.

6. Información sobre la comuna

El Corregimiento 90 Santa Elena limita al norte con los municipios de Guarne y Copacabana, al oriente con los municipios de Rionegro y El Retiro, en el occidente con el perímetro urbano de Medellín y al sur con el Municipio de Envigado. Se encuentra conformada por 11 veredas: Media Luna, El Placer, Piedra Gorda,







Barro Blanco, Mazo, Piedras Blancas, El Plan, El Llano, Parte Central, El Cerro y Las Palma. Su población aproximada es de 21.828 habitantes, de los cuales 10.394 son hombres y 11.434 mujeres.

Este territorio cuenta con la vía Santa Elena, la cual es la vía de acceso más antigua y directa hacia el parque central, y dos vías de acceso por las veredas Perico y Pantanillo. Sus principales alternativas de transporte público son operadas por TRASANCOOP.

Dentro de los equipamientos más relevantes se encuentran el Centro de Salud de Santa Elena; 10 instituciones educativas oficiales; 9 escenarios deportivos, el Parque Arví y el Parque Piedras Blancas. Para la prestación de los servicios de seguridad y justicia cuenta con la Subestación Santa Elena ubicada en la Carretera al Aeropuerto Km 15+800, el CAI Las Palmas en el Kilómetro 12 vía Las Palmas, la Casa de Gobierno situada en la Calle 10 # 40 este – 44.

7. Equipamiento y oferta Institucional

INSPECCIONES DE POLICÍA / CORREGIDURÍA: son responsables de la atención y trámite de los comportamientos contrarios a la convivencia y la mediación en aquellos asuntos que sean transigibles y conciliables. Ejercen funciones policivas en un territorio delimitado, buscando mantener el orden y garantizar el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia). Preservar el orden público mediante la regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de los deberes correlativos, y fomentar la convivencia pacífica y negociada de los conflictos locales.

COMISARÍAS DE FAMILIA: forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y buscan prevenir la violencia intrafamiliar, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia cuando no se están cumpliendo, o se atenta contra ellos. En las comisarías de familia labora un grupo interdisciplinario de profesionales, entre los que se encuentran abogados, trabajadores sociales, psicólogos y expertos en desarrollo familiar, que atienden y acompañan cada proceso sin costo alguno

CASAS DE JUSTICIA: son centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitando el uso de los







servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional. En las Casas de Justicia, las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos.

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE COMPARENDOS: dependencia que hace parte de la Unidad de Inspecciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, creada para dar aplicación a las medidas correctivas, pedagógicas y económicas, impuestas a los ciudadanos con ocasión de los comportamientos contrarios a la convivencia, consagrados en la Ley 1801 de 2016, en virtud de la expedición de comparendos de policía sin medidas correctivas impuestas por los uniformados, o con medidas impuestas, pero no apeladas, en cuyo caso se remiten a las inspecciones zonales de la ciudad. Está ubicado en el segundo piso de la Casa de Justicia El Bosque (carrera 52 N° 71-84).

POLICÍA NACIONAL: es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

ESTACIÓN DE POLICÍA: es la unidad básica de la organización policial y tiene como finalidad asegurar y ejercer el control de una jurisdicción, prestar un servicio integral de vigilancia urbana y rural, desarrollar procesos de prevención, investigación y control de los delitos y contravenciones, apoyados en la gestión territorial de la seguridad ciudadana con las autoridades locales político-administrativas. Garantiza el mantenimiento de las condiciones necesarias que tienen como objetivo proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, hacer cumplir los deberes y proporcionar mecanismos institucionales, que permitan una convivencia pacífica; así como fortalecer la solidaridad con la ciudadanía a través del desarrollo de programas sociales, de seguridad y convivencia.

SUBESTACIÓN DE POLICÍA: es la unidad policial menor, dependiente de la Estación de Policía, destinada a ejercer control policial en una determinada jurisdicción y dar aplicación a las normas contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Las subestaciones de Policía tienen la finalidad de promover, mantener e incrementar la seguridad, vigilancia, cobertura y control territorial en el área rural del municipio, corregimientos y veredas.







COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI): es la unidad policial desconcentrada con menor jurisdicción, estratégicamente ubicadas en diferentes comunas de la ciudad. Estos comandos obedecen a la necesidad de desconcentrar los servicios de las Estaciones de Policía, lo cual permite dar autonomía operativa, descentralizando el servicio, favoreciendo el contacto con la comunidad en aras de prevenir el delito y atender requerimientos en materia de seguridad.

CAI PERIFÉRICO: es una unidad policial descentralizada, ubicada en zonas periféricas o en la parte alta de las comunas, cuyo objetivo es el contacto continuo con la comunidad, en aras de prevenir toda clase de delitos y atender los requerimientos ciudadanos en materia de seguridad y convivencia.

PUESTO DE POLICÍA: unidad policial que depende directamente de la Estación de Policía y cumple misiones de seguridad específicas sobre objetivos de gran valor económico, productivo y de desarrollo para el país, labor que en muchos casos se cumple en zonas lejanas y poco pobladas de la geografía colombiana, a la vez que se aprovecha la presencia de la Policía para brindar su servicio a los caseríos que por su ubicación y condiciones poblacionales no cuentan con presencia policial permanente.

FUERTE DE CARABINEROS: es una dirección de la Policía Nacional de Colombia, establecida para mantener y brindar seguridad a las poblaciones ubicadas en zonas rurales y productivas. Presta servicios de protección en parques y reservas naturales, y de seguridad en comunidades indígenas y afrodescendientes.

EJÉRCITO NACIONAL: es la fuerza armada colombiana que trabaja por la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional contra cualquier amenaza interna o externa.

BASE MILITAR: lugar estratégico que sirve de asiento al Ejército Nacional y desde el cual se realizan operaciones de vigilancia del territorio nacional. Entre sus funciones se encuentran velar por la seguridad del territorio asignado, ayudar ante cualquier necesidad de la comunidad que esté cerca de la base, servir de enlace con la Policía Nacional para solucionar alguna problemática de orden público.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: es un organismo de la rama judicial del poder público, con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de







justicia. Ejerce, además, la acción penal, elabora y ejecuta la política criminal del Estado. Entre sus funciones se encuentran, asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento, además, y si fuere del caso, tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito; dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley; y velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso.

Para actos de violencia intrafamiliar y abuso sexual requieren acciones preventivas de protección y sanción, la Fiscalía General de la Nación implementó los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) y los Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), como modelos de gestión interinstitucional e interdisciplinario encaminados a reestablecer de manera inmediata todos los derechos vulnerados a la víctima y evitar que este tipo de conductas se repitan en ella misma o en otro integrante del núcleo familiar..

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -INML-

CF: Prestan servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia sirviendo de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de Policía Judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente. Sus principales servicios son: Certificación de Necropsia, certificado y búsqueda de persona desaparecida, entrega de cadáveres, examen médico legal, evaluación psiquiátrica y psicológica y pruebas genéticas.

8. Diagnóstico, identificación y priorización de problemáticas de la Comuna 90 – Santa Elena

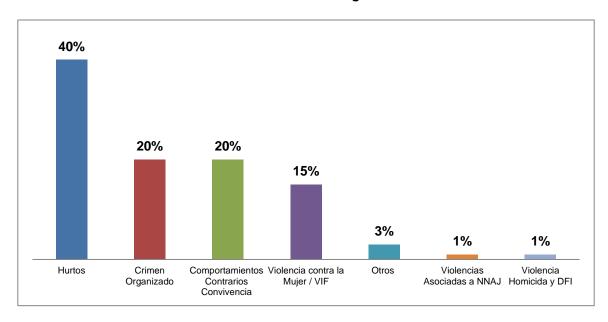
A continuación, se presentan los resultados producto de las actividades de diagnóstico realizadas en el marco de la formulación del Plan Local de Seguridad y Convivencia de la Comuna 90 Santa Elena.







Gráfico 3. Problemáticas de seguridad Comuna 90 Santa Elena



Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada en el marco del diagnóstico de planes locales de seguridad y convivencia 2020-2023

8.1. Problemáticas asociadas a la seguridad ciudadana 8.1.1. Hurtos

Si bien el reporte oficial del SISC evidencia un descenso al 43.3% para el año 2020 al 2021, pues en periodo 2019 y 2020 tenía un incremento del 113% en relación al hurto, cabe señalar que muchos de los casos acontecidos en el territorio no son denunciados, por lo que podría inferirse que esta estadística no necesariamente presenta las dimensiones reales del fenómeno. Las razones que motivan la no denuncia de los hechos están relacionadas principalmente con la distancia y tiempo necesarios para la realización de la denuncia, dado que los habitantes del territorio deben desplazarse hacia el centro urbano de Medellín. Por estas razones, para algunas de las víctimas de hurto en el Corregimiento, la cuantía de los objetos hurtados pasa a tener menor relevancia frente a las complejidades que plantea el proceso de la realización de la denuncia.

Por otro lado, hay que mencionar que el hurto de motocicletas en la Comuna 90 Santa Elena es relativamente bajo comparado con otras comunas del Municipio de Medellín evidenciando que, al 2021 se registraron 17 motocicletas hurtadas marcando un descenso del 15%, con respecto al mismo periodo del 2020. La







vereda Media Luna, del corregimiento de Santa Elena, límite con la Comuna 9 – Buenos Aires, es el sector con mayor número de casos reportados para esta problemática, y el halado es la modalidad de preferencia para los responsables de los hechos, lo que podría indicar que el descuido de los propietarios es un factor que facilita la ocurrencia de este fenómeno en el territorio.

Al igual que el hurto a motocicletas, el hurto de vehículos en el Corregimiento de Santa Elena va en aumento para el periodo 2020 al 2021 se dio un incremento del 325% con 17 vehículos, siendo la vereda Media Luna la más afectada.

Con respecto al comportamiento del hurto a establecimientos comerciales es preciso mencionar que tuvo una disminución del 23% entre el periodo 2020 y 2021, situación que podría tener relación con el cierre parcial de algunos establecimientos debido a situaciones generadas por la pandemia.

Lo anterior podría implicar que el hurto de automotores está estrechamente ligado con la densidad poblacional de barrios y comunas, y delitos como hurto de cables e infraestructura está más relacionado con zonas solitarias o boscosas. Atendiendo a estas particularidades, es preciso diseñar estrategias diferenciadas para combatir este tipo de delitos.

En relación con el delito de hurto a residencias se evidencia que es una de las situaciones de mayor ocurrencia dentro del corregimiento de Santa Elena. Sin embargo, cabe destacar que comparativamente entre el periodo 2019 – 2020 y el 2020 – 2021 se dio una disminución del 22.2%, se evidencia que la madrugada, las horas de la tarde y la noche son los momentos del día donde se presentan más hechos de este tipo, posiblemente debido a que son horas de baja afluencia de personas. Nuevamente el factor oportunidad es la modalidad con mayor ocurrencia marcando un 47%, seguido por el rompimiento de la cerradura con una ocurrencia del 38% respectivamente. Cabe destacar que el sector que ha sido afectado en mayor medida, es el sector de las Palmas con una ocurrencia de 10 casos en el periodo 2020-2021.

De cara a lo anterior, hay que resaltar que dentro de las circunstancias que favorecen el hurto a residencias se encuentra la dinámica habitacional del corregimiento, ya que algunos de estos inmuebles son usados como casas de campo y/o veraneo, cuya ocupación es esporádica, permaneciendo vacías por periodos largos de tiempo y haciéndolas susceptibles de estos delitos. A su vez el distanciamiento entre propiedades, las condiciones naturales del corregimiento, la falta de iluminación de algunos sectores, entre otros factores, coadyuvan a la ocurrencia de estos hechos.







8.1.2. Crimen Organizado

En los distintos ejercicios desarrollados con la comunidad se logró identificar que el crimen organizado es una problemática que está permeando el territorio, y que se encuentra directamente relacionada con la ocurrencia de delitos como la extorsión y la venta de estupefacientes.

En cuanto a la extorsión, se evidencian diferentes posturas con respecto a su nivel de ocurrencia, pues en la información cualitativa se encuentran percepciones que insisten en la existencia de casos, particularmente los que se realizan a través de llamadas telefónicas (llamada extorsiva o intimidatoria), pero hay otro grupo que niega que estas se den: esto podría explicarse por las características propias de dicho fenómeno, (llamada extorsiva o intimidatoria), que hacen que se comporte de manera silenciosa, poco perceptible y sin la existencia de reportes oficiales o denuncias. Por su parte, las estadísticas oficiales muestran que durante el periodo 2020 – 2021 se dio una disminución del 75% de la ocurrencia de este fenómeno, con relación al mismo periodo de 2019 – 2020, con solo 2 casos reportados.

Frente a la venta de estupefacientes, los participantes de los grupos focales señalaron la presencia de lugares de expendio en algunas zonas específicas del territorio, especialmente en la centralidad y las vías que se dirigen hacia las veredas de Mazo y Piedra Gorda y los alrededores del parque Arví, según información suministrada por el SISC los estupefacientes incautados más comunes en la zona son: base de coca, bazuco y marihuana.

Durante el año 2021 se incautaron en el territorio 244 gramos de base de coca, 90 gramos de cocaína, 60 gramos de bazuco, 1.581 gramos de marihuana marcando una disminución del 86.4% con relación al año 2020.

Por último, es importante destacar que en las discusiones propiciadas en los grupos focales algunos de los líderes expresaron su preocupación por la intervención de las estructuras criminales en asuntos relacionados con el loteo ilegal de tierras ubicadas en zonas limítrofes y periferias del Corregimiento, especialmente aquellas que limitan con las Comunas 8 y 9, y el Municipio de Bello.

8.1.3. Violencia contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar

La evidencia recolectada sugiere que este fenómeno relacionado con la vulneración de los derechos principalmente de las mujeres, ocurre frecuentemente







en el territorio y se encuentra en aumento. Además, se evidencia que existen grandes limitaciones y barreras que impiden los procesos de atención y denuncia, entre ellos el imaginario colectivo que ubica este tipo de vulneraciones como asuntos que pertenecen exclusivamente al ámbito privado.

Muy en la línea de lo anterior, la información del Centro Integral de Familia -CIFrevela no solo las grandes limitantes que tienen las mujeres para acercarse a realizar denuncias, sino los imaginarios y concepciones que tienen los residentes de la zona sobre este tipo de violencias, a las cuales además de que se les resta importancia, no se denuncian, pues de acuerdo con lo manifestado por las víctimas, esto implicaría ponerse en contra de toda la familia.

Los datos obtenidos mediante la información del SISC, muestran que para el año 2021 se dio un aumento del 26.4% con relación al año 2020, registrándose 91 casos, este aumento porcentual, que, aunque evidencia aumento de acasos, podría ser ocasionado por las campañas realizadas en el territorio, que están evitando el subregistro, motivando la denuncia y visibilizando la problemática; es de señalar que la comunidad advierte un aumento de la problemática y hablan de la negación de muchas personas a denunciar dichas situaciones.

8.1.4. Violencias asociadas a NNAJ

La información recolectada ubica las violencias asociadas a niños, niñas adolescentes y jóvenes como una de las problemáticas menos frecuentes en el Corregimiento de Santa Elena, lo que podría explicarse, por un lado, teniendo en cuenta que se trata de un fenómeno silencioso, o debido a la baja presencia de organizaciones delincuenciales dedicadas a este tipo de delitos.

Según datos del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en el año 2021 se registraron por denuncias 53 casos, teniendo (1) caso más que en el año 2020.

En el proceso diagnóstico para este plan, se conformó un grupo focal con integrantes de la Mesa Interinstitucional¹, la discusión se centró en dos aspectos principales, por un lado, se habló de los NNAJ que se encuentran trabajando en las vías del territorio ofreciendo para la venta algún tipo de artículo y por otro de los aspectos culturales asociados a la vinculación de los NNAJ en actividades

¹ Mesa Interinstitucional: Grupo de profesionales de diferentes secretarias de la alcaldía de Medellín que realizan funciones en el corregimiento en diferentes áreas.







agrícolas y tradicionales como son los silleteros, destacando siempre que la protección de los derechos de los NNAJ siempre será la prioridad.

Cabe destacar que durante el año 2021 se observó un crecimiento significativo en NNAJ comercializando productos en las vías, especialmente gelatina.

8.1.5. Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano - DFI-

De acuerdo con la evidencia recogida en el marco de la formulación del diagnóstico del Plan Local de Seguridad y Convivencia de la Comuna 90 Santa Elena, entre los años 2020 y 2021 se evidencia un aumento del 125% en los homicidios ocurridos en el corregimiento de Santa Elena, esto podría deberse no al incremento de situaciones de orden público, sino que el territorio es propicio para el abandono de cuerpos.

A su vez, la percepción de este delito en el territorio evidencia que, aunque el impacto que esa situación representa es alto debido a que su consecuencia es la pérdida de la vida, la baja ocurrencia dentro del corregimiento lo ubica como un fenómeno menos relevante en comparación con otros como por ejemplo el hurto.

Con relación al Desplazamiento Forzado Intraurbano (DFI), hay que decir que en el Municipio de Medellín esta problemática ha tenido un decrecimiento constante en los últimos años. Puntualmente, para el Corregimiento de Santa Elena en el año 2021 no se tiene registro de la ocurrencia de casos de DFI; Sin embargo, desde la percepción de la comunidad y de los funcionarios, el corregimiento de Santa Elena, comuna 90 se ha convertido en receptor de muchas personas que han sufrido el flagelo de DFI en otros territorios.

Por otra parte, dentro de la violencia homicida, caracterizada principalmente por el homicidio, el Corregimiento de Santa Elena, no registra esta problemática, pero sí son más comunes las riñas con lesiones personales que reportan un descenso del 28.3% en el año 2021 con relación al año 2020. Esta disminución podría ser explicada por los operativos constantes desarrollados en relación a establecimientos comerciales, venta de estupefacientes y campañas de prevención en puntos críticos.

Comportamientos contrarios a la convivencia del Corregimiento de Santa Elena







A continuación, se presentan los principales resultados productos de las actividades de diagnóstico del PLSC de la Comuna 90 Santa Elena, en materia de convivencia ciudadana.

Debido a la pandemia y al distanciamiento social, después de la reapertura del comercio y muchos espacios públicos gran parte de la población, acataron las leyes y normas que se dieron por la contingencia sanitaria, dando una mayor visibilidad y acrecentando el respeto por las autoridades gubernamentales teniendo como resultado una disminución del articulo 35 en más de 400 casos, una reducción de más del 60%

29% 21% 17% 12% 12% 6% 2% 1% Infracción Ruido v Otro Malas prácticas Uso inadecuado Amenazar o Mal manejo de Agredir, permitir perturbación de urbanística agredir residuos sólidos, o inducir al asociadas al del espacio y los verbalmente a escombros y maltrato físico o la tranquilidad trato, tenencia bienes públicos otros otros desechos abuso hacia ciudadana transporte o otros comercialización de animales

Gráfico 4. Comportamientos contrarios a la convivencia de la Comuna 90 Santa Elena

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada en el marco del diagnóstico de planes locales de seguridad y convivencia 2020-2023

8.1.6. Infracciones urbanísticas.

El fenómeno de las infracciones urbanísticas en el corregimiento es complejo, pues de acuerdo con la información recolectada es posible identificar tres aspectos relacionados con su ocurrencia. En primer lugar, lo relacionado con el crecimiento familiar, ya que esto hace necesario expandir las unidades







habitacionales del corregimiento, conllevando esto a la construcción en terrenos propios con la autorización de sus familiares, pero sin cumplir la normativa de construcción ni el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), lo que podría deberse bien sea al desconocimiento de la norma o al desacato de la misma, lo que en ningún caso exime de su cumplimiento.

En segundo lugar, se encuentra la venta de terrenos por parte de los habitantes, en donde se vende a terceros de manera parcial los nuevos propietarios construyen inmuebles sin consultar las normas vigentes. Y, en tercer lugar, las apropiaciones de terrenos o invasiones, que, aunque no son generalizadas en el territorio, si representan una afectación sustancial a proyectos de ciudad como el cinturón verde. Estas invasiones o apropiaciones se ubican en su gran mayoría en la periferia del corregimiento.

Por su parte, la encuesta realizada a la comunidad muestra la importancia de este fenómeno para la población, obteniendo una marcación de 29%. Asimismo, desde la corregiduría se registran 300 casos a diciembre de 2021, y se vienen adelantando investigaciones por parte de los órganos de control a 3 predios que presuntamente están siendo loteados por organizaciones criminales.

8.1.7. Amenazar o agredir verbalmente a otros

Este comportamiento fue identificado como una práctica cotidiana y frecuente entre muchos de los habitantes del Corregimiento, muestra de ello, en la encuesta realizada tiene una marcación de 21%. Es preciso señalar que, en algunos casos se naturaliza esta conducta entre sus habitantes, pero que en muy reducidas ocasiones se transforma en agresión física o riñas.

8.1.8. Mal manejo de residuos sólidos, escombros y otros desechos

En la encuesta realizada este comportamiento obtuvo un 22%, ubicándola como la tercera problemática más relevante. Asimismo, las discusiones llevadas a cabo en los grupos focales muestran esta situación como algo preocupante, aludiendo como principales causas la falta de compromiso de los habitantes a la hora de disponer adecuadamente sus residuos, y hacen mal uso de los contenedores ubicados.

Desde la Administración Municipal y en compañía de los líderes comunitarios, se han identificado aproximadamente 15 focos de residuos sólidos y basuras.







8.1.9. Agredir, permitir o inducir al maltrato físico o abuso hacia los otros, y amenazar o agredir verbalmente a otros

La información cuantitativa recolectada sugiere que en el corregimiento de Santa Elena no es común la ocurrencia de esta situación, sin embargo, todos los asistentes a los grupos focales aludieron tener conocimiento de que este comportamiento se da con regularidad, pero en la gran mayoría de los casos no es reportado a las autoridades. Dado el conocimiento de la comunidad y de acuerdo con lo mencionado por los funcionarios que se encuentran en el territorio, se puede establecer que este fenómeno presenta subregistro dentro de las estadísticas oficiales.

Esta situación también repercute y se enlaza con otras problemáticas enmarcadas en otras dimensiones, como es el caso de las lesiones personales, riñas e incluso la violencia homicida.

8.1.10. Ruido y perturbación de la tranquilidad ciudadana.

Esta problemática es generalizada y extendida a lo largo y ancho del Corregimiento de Santa Elena, las fiestas en fincas incluyen música a alto volumen y el uso de pólvora en cualquier época del año. En esta medida, el trabajo desarrollado en los grupos focales logró evidenciar la importancia de este aspecto para los ciudadanos, enfatizando que, en su gran mayoría, son los habitantes nativos del territorio quienes tienen esta práctica arraigada por tradición familiar.

8.1.11. Malas prácticas asociadas al trato, tenencia, transporte o comercialización de animales.

En la encuesta realizada a la población este comportamiento registra el 2% y según los participantes en las demás actividades de diagnóstico diseñadas para este Plan, en el corregimiento no se evidencia la ocurrencia de esta práctica, por el contrario, el Corregimiento se ha convertido en el refugio de muchos caninos y felinos que son abandonados en las carreteras. Por esta razón, los grupos animalistas del territorio y las instituciones privadas han diseñado programas de protección a los animales abandonados.

8.1.12. Uso inadecuado del espacio público y los bienes públicos.

Para el corregimiento de Santa Elena esta conducta no cuenta con registro ni en las encuestas ni en los grupos focales, sin embargo, los recorridos realizados por







el Promotor Local de Gobierno y el Gestor de Seguridad han logrado evidenciar asuntos de ocupación del espacio público en áreas específicas del territorio como son las salidas del Parque Arví en inmediaciones del metrocable y el parque de Santa Elena, que aunque no son de gran magnitud, muestran una tendencia de crecimiento en fines de semana y festividades locales.

Si bien no existe reporte oficial de esta actividad en el Corregimiento de Santa Elena y la encuesta desarrollada no evidencia marcación en comportamiento, se pudo establecer en los grupos focales que el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes en el espacio público es una práctica común. Se da cuenta de que esta actividad se desarrolla en algunos puntos específicos del corregimiento, tales como las veredas de Piedras blancas, Maso, Piedra Gorda y Media Luna, afectando en su gran mayoría a hombres jóvenes.

8.2. Priorización del Plan Local de Seguridad y Convivencia de la Comuna 90 Corregimiento de Santa Elena

A continuación, se presentan los resultados del ejercicio de priorización de problemáticas de seguridad y convivencia contenidas en el Plan Local de Seguridad y Convivencia de la Comuna 90 Corregimiento de Santa Elena.

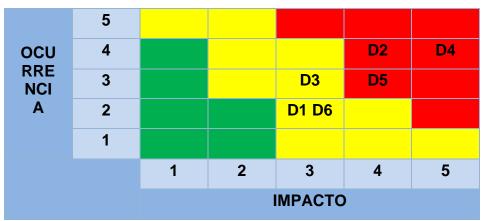
Tabla 2. Priorización de problemáticas de seguridad y convivencia

	DIMENSIÓN	OCURRENCIA	IMPACTO
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano-DFI	2	3
D2	Hurtos	4	4
D3	Crimen Organizado	3	3
D4	Comportamientos Contrarios a Convivencia	4	5
D5	Violencia contra Mujer / Violencia Intrafamiliar- VIF	3	4
D6	Violencias asociadas a niñas, niños y adolescentes	2	3









Fuente: Equipo Formulador de PLSC

8.2.1. Resultados del ejercicio de priorización

En primer lugar, debe señalarse que los Comportamientos Contrarios a la Convivencia -CCC- y el hurto se encuentran en nivel más alto de priorización en el PLSC de la Comuna 90 Santa Elena. Dentro de los CCC que más se resaltan se encuentran las infracciones urbanísticas, el consumir o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas en el espacio público o lugares prohibidos y el manejo inadecuado de residuos sólidos, escombros y otros desechos, señalando que, si bien no ocurren en todo el territorio, existen algunos lugares donde estos fenómenos son de alta ocurrencia e impacto.

Con respecto al hurto, sobresale el hurto a personas y a residencias. Asimismo, es importante subrayar que la Violencia contra la Mujer y Violencia intrafamiliar se considera también urgente de atender de acuerdo con lo expresado por los participantes del diagnóstico del presente PLSC, situación que no se ve reflejada de manera cuantitativa al tenerse un nivel de subregistro elevado.

Las situaciones que presuntamente involucran al Crimen Organizado, se situaron un nivel medio de impacto y de ocurrencia, asociado el fenómeno principalmente con la venta de estupefacientes, las infracciones urbanísticas o el loteo ilegal, temas de alta sensibilidad en la comunidad.

Por su parte, las problemáticas priorizadas en último nivel son la Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano, y las Violencias asociadas a NNAJ, soportando en el hecho de que, según los participantes de las actividades e diagnóstico, la problemática no es generalizada pero presenta alta importancia para la comunidad.







8.3. Alternativas de Solución

La mayoría de los participantes enfocaron sus sugerencias en la intervención institucional, particularmente la de la Policía, entidades de control ambiental, la Corregiduría y la Comisaría, aludiendo la necesidad de hacer cumplir las normas y aplicar comparendos y sanciones. A su vez la comunidad sugiere la presencia de más funcionarios de Policía en el territorio, y el fortalecimiento de sistemas tecnológicos que puedan prevenir y controlar situaciones problemáticas, tales como el uso de cámaras y drones.

De otra parte, se habló recurrentemente de la necesidad de acciones enfocadas a la educación, la formación y la capacitación en temas de convivencia y cultura ciudadana, dando relevancia y prioridad a las organizaciones comunales.

9. Formulación de Estrategias PLSC

9.1. Línea 1. Prevención y promoción de la convivencia ciudadana

Esta línea está pensada para recoger programas, proyectos y acciones, dirigidos a prevenir el escalonamiento de los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de conflictos y de comportamientos contrarios a la convivencia en la Comuna 90 Santa Elena. Esto reconociendo la importancia que tiene el escenario social y su incidencia en problemáticas más complejas que son permeadas en gran medida por grupos al margen de la ley.

La línea de prevención y promoción de la convivencia considera que la intervención en los conflictos sociales no debe limitarse a las medidas coercitivas o sancionatorias, sino que debe promover el desarrollo de acciones que incrementen de un lado, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto de la norma entre la ciudadanía; y de otro, la confianza en las autoridades legalmente constituidas cuando requieran intervención de un tercero.

9.2. Línea 2. Estrategia de intervención contra el hurto en sus distintas modalidades

Esta estrategia pretende contrarrestar la ocurrencia del hurto en sus diversas modalidades en la Comuna 90 Santa Elena, a través de la prevención de este delito, y de la investigación criminal e inteligencia orientadas a la desarticulación de las organizaciones delincuenciales dedicadas a la comisión del mismo, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias, estas últimas con énfasis en el autocuidado. También se orientarán acciones para intervenir de







manera diferenciada la ocurrencia de este delito en las comunas y corregimientos de la ciudad, haciendo un uso estratégico de los recursos orientados al control, la reacción y la operatividad.

9.3. Línea 3. Prevención y atención integral de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar

Esta línea pretende agrupar los esfuerzos institucionales para la prevención y atención integral y diferencial de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, así como garantizar el restablecimiento de derechos y mitigar los ciclos continuados de violencia en la Comuna 90 Santa Elena. Las acciones estratégicas desarrolladas en el marco de esta línea estarán orientadas a la superación de las dinámicas de disparidad de poder entre hombres y mujeres y las brechas de género. Además, se busca la disminución de la tolerancia social e institucional a las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, y la visibilización de las dimensiones reales de este fenómeno a través de una lectura que propicie la comprensión y atención diferenciada y con perspectiva de género.

9.4. Línea 4. Estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales

El propósito de la estrategia contra el crimen organizado es la generación de sinergias interinstitucionales para fortalecer transversalmente las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y persecución de economías y rentas criminales, por parte de los organismos de seguridad y justicia; con el objetivo de lograr la reducción de la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en la Comuna 90 Santa Elena.

9.5. Línea 5. Prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes

El propósito de esta línea es el de coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como la explotación sexual y comercial, el uso y reclutamiento por parte de grupos delincuenciales y su instrumentalización para la comisión de delitos en la Comuna 90 Santa Elena. En consecuencia, se busca establecer sinergias interinstitucionales para la atención integral de este grupo poblacional de especial protección, e impactar aquellas causas estructurales de tipo social y cultural que facilitan la ocurrencia de este tipo de fenómenos. Finalmente, las acciones que aquí se agrupan tendrán un énfasis especial en el restablecimiento de los derechos de los NNAJ.







9.6. Línea 6. Prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos

El objetivo de esta línea estratégica es el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos institucionales para la prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos. Con esto se pretende direccionar las acciones de los organismos de seguridad y justicia y las diferentes dependencias de la administración municipal para la promoción del respeto a la vida, la integridad personal y la dignidad humana en la Comuna 90 Santa Elena.

10. Sistema de seguimiento y evaluación del PLSC

El presente apartado de seguimiento y evaluación del PLSC presenta los instrumentos y escenarios por medio de los cuales se medirá el desempeño de las iniciativas que en materia de seguridad y convivencia se desarrollen en la comuna.

Respecto de los instrumentos para el seguimiento y la evaluación del PLSC, se condensaron en el plan de acción del plan. Éste es el resultado del ejercicio de territorialización que se realizará con las acciones contenidas en el plan de acción del PISCC para la vigencia 2021. El mismo ejercicio se hará en los años subsiguientes contemplados en la vigencia de este plan con los planes de acción aprobados para cada uno de los años contemplados.

Este plan de acción es el resultado del trabajo articulado y coordinado entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y sus dependencias, con los organismos de seguridad y justicia corresponsables de la formulación del plan. El compendio de acciones contempladas en este, parten de la construcción colectiva entre las partes orientadas al diseño de proyectos y acciones, indicadores, líneas de base y meta, entre otros, orientados a resolver las problemáticas identificadas en las dimensiones del plan integral de la ciudad.

En este sentido, el PLSC cobra relevancia: este ejercicio busca identificar las iniciativas que deben ser promovidas e implementadas en la comuna, a partir de la oferta institucional disponible, solventada en el plan de acción del PISCC. En otras palabras, es un esfuerzo por planear desde lo microterritorial, definiendo las respuestas a las problemáticas evidenciadas en los territorios, a partir de las







capacidades dispuestas en el PISCC. Este ejercicio se desarrollará en el transcurso del primer trimestre del año vigente.

Ahora bien, respecto de los escenarios, se han contemplado diferentes espacios en los que podrá hacer el respectivo seguimiento a los planes locales de seguridad y convivencia.

En primer lugar, uno de los escenarios pertinentes para este ejercicio será el comité local de gobierno de la comuna. Este, se conforma por los representantes del gobierno local en cada territorio, estos son, inspector o corregidor de policía, comisario de familia, comandante de estación de policía, promotor local de gobierno, gestor territorial de seguridad y un representante de la Junta Administradora Local. En este sentido, el espacio permite la discusión y revisión del plan, por parte de los actores que, de manera primordial, son los llamados a la implementación del plan.

En segundo lugar, el consejo de convivencia municipal también se identifica como un escenario propicio para realizar el seguimiento y la evaluación del plan. Estos escenarios, los cuales tienen vocación comunal, y sesionan por lo menos una vez al mes, sirven como espacio de encuentro y discusión con la comunidad de los territorios que conforman la ciudad para discutir respecto de sus problemas de convivencia y conjurar alrededor de los mismos, soluciones adecuadas. De este modo, este espacio favorecerá la realimentación ciudadana como elemento clave para revisar y ajustar el plan. En esta misma vía, también se contempla establecer momentos de seguimiento y evaluación al plan local en el Comité Civil de Convivencia de la ciudad. Este comité, creado por la ley 1801 de 2016, es un espacio consultivo y decisorio orientado a conocer y tramitar las problemáticas que, en materia de convivencia, afectan la ciudad y sus territorios. Adicionalmente, pretende generar condiciones que permitan mejorar el servicio y la atención en territorio de la autoridad policial. De este modo, será un espacio para discutir respecto de los diagnósticos comunales, su priorización y determinar medidas encaminadas a disminuir estas problemáticas.

El sistema de seguimiento y evaluación del PISCC, contempla también escenarios que favorecen la discusión y toma de decisiones frente a la implementación de los planes locales de seguridad y convivencia. Estos, son los espacios de interacción institucional, los cuales fueron pensados como espacios a demanda que permitan tramitar referentes al PISCC y a los instrumentos de territorialización. En ellos se podrá discutir, con los actores necesarios, sobre asuntos y medidas específicas que requieran ser consideradas en el marco de las dinámicas particulares de las comunas y corregimientos de la ciudad.







Finalmente, será posible hacer seguimiento al plan local de seguridad y convivencia en los demás escenarios relevantes en el territorio, como la mesa interinstitucional, o el "día blanco", espacios que promueven la gestión de asuntos públicos, la rendición de cuentas respecto de la gestión institucional y la promoción de acciones orientadas a mejorar las condiciones del territorio y las comunidades.



www.medellin.gov.co

